CONTRATO Nº 31/18

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliado en Avenida Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, con RUC Nº 80000433-7, representada para este acto por la Señora Carolina Rocío Aranda Fernández en su carácter de Intendenta Municipal, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BIOS INFOTMATICA** con RUC Nº 2835748-5, domiciliada en la calle José Asunción Flores Nº 3957 c/ Prof. Lezcano, Cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Eliseo Hilario Gómez Romero, con Cédula de Identidad N° 2.835.748, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO *PARA LA ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES CON FONDOS DEL ROYALTIES"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACION DIRECTA Nº 21/18 para el "*ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES CON FONDOS DEL ROYALTIES,*" CON ID. Nº 349.948"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Eliseo Gómez
GERENTE GRAL.
BIOS INFORMATICA

Carolina Aranda
Intendente
Municipalidad de M. R. A.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **349.948.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 21/2018, convocado por la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, según Resolución de I.M. Nº 487/18. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 655/18.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total(IVA incluido)
1	56101703-002	**Escritorio estándar**, madera en mediadas: 0.80 altura, 1.50 ancho, más 0.90 de costado y 0.60 de fondo, con dos cajones con llaves en madera melanina de 25mm guías telescópicas con cerraduras central	Unidad	Unidad	13	BIOS	NACIONAL	800.000	10.400.000
		Armario de 1,70mx95cmx40cmAbierto con 4 estantes, para biblioratos en madera melanina de 25mm							

Eliseo Ramón
GERENTE GRAL.
BIOS INFORMATICA

Carolina Aranda
Intendente
Municipalidad de M. R. A.

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

2	56121704-002	fondo del mismo color en melanina de 18mm.	Unidad	Unidad	13	BIOS	NACIONAL	850.000	11.050.000
3	56101504-003	**Sillas** para Contribuyentes Con perfil de hierro, asientos y respaldo tapizados caño de 1" cuero ecológico color a elección.	Unidad	Unidad	50	BIOS	NACIONAL	230.000	11.500.000
4	56101504-002	**Silla giratoria** Sillas Giratorias Para Directores, Sillas giratoria tipo ejecutivo, con apoya brazos estructura metálica, con material anticorrosivo, base con rueda tipo estrella y regulador de altura Hidráulico, con pistón a aire comprimido (no a gas). Asiento y respaldo en tapizado en cuerina color negro, acolchados con espuma inyectada, respaldero regulable en altura y mecanismo de inclinación ancho del asiento.	Unidad	Unidad	8	BIOS	NACIONAL	890.000	7.120.000
5	56101519-001	**Mesa** ARQUITECTO para plano• Mesa Regulable en altura e inclinación caño pared 2mm 50x50. • Altura regulable con ayuda de muelles en el interior de las patas. • Nivelador para estabilizar la mesa en cualquier suelo. • Permite trabajar con Tecnígrafos de tipo ligero . • Completamente plegable . • Freno de doble lamina. • Bandeja de serie. • Barra reposapiés protegida con PVC • Permite meter la silla o taburete sin impedimentos • Altura en Horizontal: 93-124 cm. Medidas de tablero:• 80 x 120 cm	Unidad	Unidad	1	BIOS	NACIONAL	2.000.000	2.000.000
		MONTO TOTAL ADJUDICADO							**42.070.000**

Eliseo Gómez
GERENTE GRAL.
BIOS INFORMATICA

Carolina Aranda
Intendente
Municipalidad de M. R. A.

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de **G. 42.070.000 (Guaraníes Cuarenta y dos millones setenta mil) IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; En los lugares que designe la convocante, Municipalidad de Mariano Roque Alonso.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Del Departamento de Patrimonio dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la

Eliseo Gómez
GERENTE GRAL.
BIOS INFORMATICA

Carolina Aranda
Intendente
Municipalidad de M. R. A.

cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Eliseo Gómez
GERENTE GRAL.
BIOS INFORMATICA

Carolina Aranda
Intendente
Municipalidad de M. R. A.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 31. días del mes de Agosto del año dos mil diez y ocho.

Firmado por _____ (en nombre de la Contratante)
Carolina Aranda
Intendente
Municipalidad de M. R. A.

Firmado por _____ (en nombre de la Proveedor)
Eliseo Gómez
GERENTE GRAL.
BIOS INFORMATICA